



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



**ANCCE**  
ASOCIACION NACIONAL de CRIADORES  
de CABALLOS de PURA RAZA ESPAÑOLA

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN  
DEL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE  
CABALLOS JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE  
DOMA CLÁSICA PARA EL AÑO 2011**



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE DOMA CLÁSICA PARA EL AÑO 2011**

### **1. ORGANIZACIÓN**

- 1.1 El Ciclo de Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para la disciplina de Doma Clásica para el año 2011 será coordinado por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE).
- 1.2 Los resultados de cada ejemplar en estas pruebas serán recogidos e informatizados por parte de la ANCCE y enviados a los Centros Cualificados de Genética responsables de realizar las evaluaciones genéticas en el marco de los Programas de Mejora, así como comunicados al MARM a través de los sistemas informáticos y de comunicación disponibles. Los modelos de fichas que serán utilizados y rellenados en su totalidad, para la recogida uniforme de la información, figuran en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE).
- 1.3 El primer ejercicio de doma clásica obligatorio, que deberán realizar los ejemplares de 4, 5 y 6 años en cada prueba, lo constituirá una reprise preliminar (de 4, 5 y 6 años, respectivamente), mientras que el segundo ejercicio de doma obligatorio que deberán realizar será una reprise final (de 4, 5 y 6 años, respectivamente).
- 1.4 En las actas oficiales de las pruebas habrán de recogerse de forma obligatoria, precisa y constatada los datos relativos a las mismas necesarios para los Programas de Mejora, a cuyos responsables se deberá canalizar por parte de ANCCE, toda la información necesaria para realizar las evaluaciones genéticas. Así mismo podrán ser evaluados genéticamente y optar a las diferentes categorías genéticas establecidas en los Programas de Mejora, aquellos ejemplares que participen en pruebas de doma clásica que reúnan las condiciones necesarias y donde se recojan todos los datos requeridos para realizar dicha evaluación genética (ej. pruebas federativas...) y conllevará la autorización de los propietarios a la utilización y publicación de la información relativa a sus animales para los Programas de Mejora y la cesión a la Administración de cuantos datos sean necesarios.

### **2. ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN**

- 2.1 Podrán inscribirse en las pruebas del ciclo, los ejemplares que hayan nacido en España y estén inscritos en un Libro de Registro oficial de España y que tengan una edad de 4, 5 ó 6 años de edad.



Asimismo podrán inscribirse los caballos enteros y yeguas importados inscritos en un Libro Genealógico en España siempre que los resultados obtenidos en las pruebas del ciclo se puedan integrar en los programas de mejora oficialmente aprobados para cada raza, y cumplan las condiciones de inscripción fijadas por el comité organizador.

- 2.2 Para poder inscribirse y participar en una prueba del Ciclo, los jinetes y ejemplares participantes, deberán reunir las siguientes condiciones:
- Jinete: estar en posesión de la Licencia Anual del Jinete del año en curso, que emite la Real Federación Hípica Española.
  - Caballo: Estar en posesión del Pasaporte y/o Carta Genealógica perteneciente a un Libro Genealógico español y de la Licencia Anual Caballar del año en curso que emite la Real Federación Hípica Española. Además deberán cumplir los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal establecidos por la normativa vigente.
- 2.3 Será recomendable que existan en cada prueba un mínimo de 5 animales en cada grupo de edad, pudiendo el comité organizador suspender la prueba si en el momento de finalización del plazo de solicitud de inscripción el número de ejemplares fuese insuficiente.
- 2.4 Es obligatorio la realización de un reconocimiento veterinario de forma previa a la celebración de las pruebas, no pudiendo tomar parte en las mismas aquellos ejemplares que sean rechazados en el citado reconocimiento. Este Examen Veterinario podrá ser el que esté previsto para la competición Federativa. El veterinario deberá comprobar la documentación del animal y determinará si el mismo reúne las condiciones sanitarias establecidas por los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal determinados por la normativa vigente y el condicionado sanitario de cada región, estando asimismo capacitado para impedir la participación de aquellos animales con algún proceso patológico evidente o síntomas de cojera manifiesta.
- 2.5 Los propietarios de los ejemplares deberán aportar al comité organizador los documentos ya reseñados, la fotocopia de carta de origen del ejemplar, y las exigencias sanitarias que, en su caso, impongan las autoridades competentes. Esta documentación se entregará al comité organizador y se devolverá a la finalización de la prueba.
- 2.6 La solicitud de inscripción en las pruebas podrá realizarse a través de la entidad coordinadora, ANCCE según el modelo de Solicitud de Inscripción disponible en la página web de la ANCCE, que deberá ser obligatoriamente completada en su totalidad y conllevará la autorización de los propietarios a la utilización y publicación



de la información relativa a sus animales para los Programas de Mejora y la cesión a la Administración de cuantos datos sean necesarios, recabando la ANCCE el consentimiento inequívoco de los titulares de los datos de carácter personal que, en su caso, soliciten a los participantes, en la forma y condiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- 2.7 Junto al modelo de solicitud de inscripción en las pruebas, debe incluirse una copia de la Carta de Origen o Pasaporte del ejemplar.
- 2.8 Para evitar esfuerzos excesivos en los caballos jóvenes, la entidad organizadora, si lo considera perjudicial para los mismos, podrá limitar el nº de participaciones de un mismo ejemplar en pruebas que se desarrollen en breve espacio de tiempo, de forma que en aquellas que se celebren con un intervalo menor a 7 días, el propietario sólo pueda inscribir al ejemplar en una de ellas.
- 2.9 En ausencia de otras normas específicas, el régimen disciplinario de calificadores, jinetes y propietarios será el establecido, para casos análogos, por la normativa de la RFHE.

### 3. PRUEBAS DEL CICLO (CLASIFICATORIAS Y FINAL)

3.1. El ciclo de doma clásica estará organizado en varias pruebas clasificatorias y una prueba final estructuradas de la siguiente forma:

**Primer día: Ejercicio de Presentación.** Se realizarán dos pruebas diferentes dentro de este ejercicio:

- Prueba de Presentación Montada, consistirá en una prueba libre con tres minutos cronometrados en la que se realizarán como mínimo los siguientes ejercicios:
  - Un círculo (de 20 metros) al trote a cada mano.
  - Alargamiento del trote en al menos 20 metros.
  - Un círculo de galope a cada mano con salida desde trote de trabajo.
  - 20 metros, como mínimo de paso medio y 20 metros, como mínimo de alargamiento del paso, alargando el cuello del caballo, así como su línea superior.
  - Esta prueba deberá realizarse con filete simple, fusta y espuelas facultativas, quedando autorizado el trote levantado.
- Prueba de Presentación a la Mano, se realizará una vez concluida la presentación montada. El caballo será desensillado y presentado a los jueces, con la misma indumentaria que en el ejercicio montado.



## Segundo día: Ejercicio Preliminar de Doma obligatorio

- Preliminar 4, 5 y 6 años.

## Tercer día: Ejercicio Final de Doma obligatorio

- Final 4, 5 y 6 años.

3.2. Todos los ejemplares realizarán obligatoriamente todos los ejercicios correspondientes a su edad excepto el de presentación que sólo será obligatorio en la Prueba Final del ciclo.

3.3. Durante el desarrollo de las pruebas se podrá realizar un control de rendimientos morfológicos mediante Calificación Morfológica Lineal para aquellas razas que tengan puesto a punto el sistema y cuenten con calificadores cualificados.

3.4. Se clasificarán para la Prueba Final, todos los ejemplares que no sean eliminados en alguna de las pruebas de doma obligatoria.

Los resultados de la Fase Final tendrán una calificación definitiva de:

- **Excelente** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 68% (170 ó más puntos)
- **Muy Bueno** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 65% e inferior al 68% (menor de 170 y superior a 162.5 puntos)
- **Bueno** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 61% e inferior al 65% (menor de 162.5 y superior a 152.5 puntos)

## 3. CALIFICADORES

- 3.1. Los ejercicios de las pruebas serán calificados por 2 ó 3 calificadores.
- 3.2. La puntuación de los calificadores en los ejercicios de de doma será consensuada.
- 3.3. La decisión de los calificadores será inapelable.



#### **4. CENTROS DE REALIZACIÓN**

- 4.1. La organización de una prueba del Ciclo de Doma Clásica se celebrará en las instalaciones propuestas por ANCCE, con el visto bueno de la DGRAG.
- 4.2. Los centros de realización, al margen de las pistas reglamentarias y de calentamiento exigido para cada especialidad, y sus accesorios reglamentarios deberán poner a disposición de los ejemplares que tomen parte en una prueba:
  - 4.2.1. Boxes en buen estado de uso, en cantidad suficiente para albergar al número de caballos inscritos en cada prueba.
  - 4.2.2. Dispensario de alimento y paja para los caballos. Este servicio podrá ser cobrado aparte de la tasa de inscripción.
  - 4.2.3. Servicio de veterinario.
  - 4.2.4. Servicio de herrador.
  - 4.2.5. Instalaciones idóneas para el adecentamiento y limpieza de los ejemplares participantes.
  - 4.2.6. Servicio médico y ambulancia.
  - 4.2.7. Secretaría del concurso.
  - 4.2.8. Personal y técnicos de mantenimiento.
  - 4.2.9. Aparcamientos y servicios públicos.
- 4.3. El Comité Organizador está obligado a configurar el orden de salida de cada prueba que integra la fase del Ciclo, en el que figurarán al menos los siguientes datos: nombre completo del caballo, tal y como figura en su carta genealógica, y su genealogía ascendente (padre, madre y abuelo materno), ganadería de nacimiento, propietario actual, y deberá confeccionar la lista de resultados definitivos, y requerir la firma de las actas.

#### **5. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El presente Reglamento afecta a todas las Pruebas de Selección que componen el Ciclo de Caballos Jóvenes de la disciplina de Doma Clásica que se celebren durante el 2011.

#### **6. PREMIOS**

- 6.1. Se podrán otorgar premios en metálico por la participación en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes de la disciplina de Doma Clásica al ganador de cada categoría de los programas de mejora, no siendo la cuantía superior a 250 €.